del [illegible] tienen en haces el almadraua de
[illegible] de Cauo de palos. de que esta ciudad les tiene
dada licencia para ayr a la pesca del dho retorno y que
[illegible] que toca a esta ciudad los distri
buyan en que den la limosna que concertaren con
el s. don Juº Bienbengud Regidor para el ospital
y cinco arrouas de pescado a cada vº suplicaron a esta
ciudad fuesen tan solo quatro arrouas las que
ayan de dar y el s. don Juº a hecho relacion como
la limosna de la dha pesquera que ofrece es muy
poca da cuenta a esta ciud. y por esta ciudad bisto
acordo que la dha pesquera tenga obligacion a dar del
pescado del dho retorno quatro arrouas de pescado
a cada vº por una pes y quatrocientos reales de li
mosna y que los entreguen luego al [illegible] y se le da
comision al s. don Juº Bienbengud para que lo efetue

Los señores Capitan Lo. [illegible] de Sepulbeda y Vuentes
y [illegible] regidores y comisarios de carnes = dixe
ron que ultimamente por acuerdo desta ciudad les
fue ordenado se recibiesen los registros que se
fuesen haciendo y se fuese pregonando el abasto
con calidad de prestar dos mill ducados a quien
lo ycuse y siendo cosa conbiniente el prouar
para esta ciudad y buscasen prestados cantidad
[illegible] en el dho decreto o a daño en la forma
que se allasen con lo qual se a cumplido por su parte
en cuanto al abasto se pregonado y recibido algu
nos registros y rematadose un abasto de carne
de buca a [illegible] de setiembre [illegible] de [illegible]
de veynte y ocho [illegible] de m[illegible] [illegible]
[illegible]